Santiago, 30 de Junio del 2009.-

VISTOS:

1.- Que por oficio NºOF10651/2009 de fecha 23 de Abril de 2009, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile (NIC Chile), notificó al suscrito la designación como Arbitro para resolver el conflicto planteado por la inscripción del nombre de dominio **mekelawen.cl.**

2.- Que por documento de fecha 28 de Abril del año en curso, el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue designado, y juró desempeñarlo con la debida fidelidad y en el menor tiempo posible, citando a las partes a un comparendo para el día Martes 12 de mayo de 2009, a las 16:30 horas, en las oficinas del juez árbitro, siendo notificadas las partes mediante carta certificada despachada por correo con fecha 6 de Mayo del año en curso.

3.- Que son partes en este proceso arbitral:

3.1.- **SOC DE SERVICIOS COMUNICACIONALES CONCEPT & RETAINING LIMITADA**; RUT: 76.146.350-0; Email: cramirez@crcomunicaciones.com, cramirez@crasociados.com; Contacto Administrativo: SOC DE SERVICIOS COMUNICACIONALES CONCEPT & RETAINING LIMITADA; Dirección Postal: Avda. 11 de Septiembre 1860, of. 76, Providencia, Santiago; Teléfono: 3357515; quien para efectos de este procedimiento tendrá el carácter de demandado.

3.2.- **HERBOLARIA DE CHILE S.A. (HERBOLARIA DE CHILE S.A.)**; RUT: 99.526.840-K; Email: ekaftanski@inverca.cl, lilianaalbornoz@lamark.cl; Contacto Administrativo: Enrique Kaftanski; Dirección Postal: San Francisco 277, Santiago; Teléfono: 4820772, quien para efectos de este procedimiento tendrá el carácter de demandante.

4.- Que por presentación efectuada por el socio administrador don Claudio Ramírez Alegre de la primera solicitante SOC DE SERVICIOS COMUNICACIONALES CONCEPT & RETAINING LIMITADA, se desistió y renunció a la solicitud de asignación de nombre de dominio materia de autos.

Y TENIENDO ADEMÁS PRESENTE: Lo dispuesto en el artículo 8 del Anexo 1 sobre Procedimiento de Mediación y Arbitraje del Dominio CL, **RESUELVO:**

1.- Téngase por desistido a **SOC DE SERVICIOS COMUNICACIONALES CONCEPT & RETAINING LIMITADA** de la solicitud de asignación de nombre de dominio materia de autos; y

2.- Asígnese el nombre de dominio **mekelawen.cl** a **HERBOLARIA DE CHILE S.A. (HERBOLARIA DE CHILE S.A.)**; RUT: 99.526.840-K.

Notifíquese la presente resolución a las partes por correo electrónico y por carta certificada, y remítase el expediente a NIC Chile.

Felipe Barros Tocornal

Juez Arbitro

La presente resolución es autorizada por los testigos don Guillermo Correa Tocornal, cédula nacional de identidad Nº8.924.471-4 y doña María José Arancibia Obrador, cédula nacional de identidad Nº15.385.586-2, ambos domiciliados en calle Agustinas Nº1291, piso 3, oficina C, Santiago.

Guillermo Correa Tocornal

María José Arancibia Obrador